PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV	Cd. Victoria, Tam., martes 23 de noviembre de 2010.	Anexo al Número 139

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-790, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2004…….. 23

DECRETO No. LX-791, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006……..... 24

DECRETO No. LX-792, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006... 25

DECRETO No. LX-793, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 26

DECRETO No. LX-794, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 27

DECRETO No. LX-795, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006 28

DECRETO No. LX-796, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006... 29

DECRETO No. LX-797, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006……..... 30

DECRETO No. LX-798, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.. 31

DECRETO No. LX-799, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006. 32

DECRETO No. LX-800, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 33

DECRETO No. LX-801, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007……...…... 34

DECRETO No. LX-802, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007... 35

DECRETO No. LX-803, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007. 36

DECRETO No. LX-804, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007…… 37

DECRETO No. LX-805, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007... 38

DECRETO No. LX-806, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007…….. 39

DECRETO No. LX-807, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007…..... 40

DECRETO No. LX-808, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007……..… 41

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-809, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007…..... 42

DECRETO No. LX-810, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007 43

DECRETO No. LX-811, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007……... 44

DECRETO No. LX-812, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007…….. 45

DECRETO No. LX-813, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007 46

DECRETO No. LX-814, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007... 47

DECRETO No. LX-815, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007. 48

DECRETO No. LX-816, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007…… 49

DECRETO No. LX-817, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007... 50

DECRETO No. LX-818, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007……... 51

DECRETO No. LX-819, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007……..... 52

DECRETO No. LX-820, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007. 53

DECRETO No. LX-821, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007…… 54

DECRETO No. LX-822, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007... 55

DECRETO No. LX-823, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007…….. 56

DECRETO No. LX-824, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio 2008…….. 57

DECRETO No. LX-825, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio del 2008…… 58

DECRETO No. LX-826, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2008…… 59

DECRETO No. LX-827, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del 2008……. 60

DECRETO No. LX-828, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 61

DECRETO No. LX-829, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 62

DECRETO No. LX-830, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Instituto Estatal Electoral, correspondiente al primer semestre de 2008…… 63

DECRETO No. LX-831, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 64

DECRETO No. LX-832, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 65

DECRETO No. LX-833, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Instituto Estatal Electoral, correspondiente al segundo semestre de 2008 66

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-834, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 67

DECRETO No. LX-835, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 68

DECRETO No. LX-836, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al primer semestre de 2008…… 69

DECRETO No. LX-837, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al primer semestre de 2008……... 70

DECRETO No. LX-838, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al primer semestre de 2008……. 71

DECRETO No. LX-839, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 72

DECRETO No. LX-840, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer semestre de 2008…… 73

DECRETO No. LX-841, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 74

DECRETO No. LX-842, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 75

DECRETO No. LX-843, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 76

DECRETO No. LX-844, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al segundo semestre de 2008……..... 77

DECRETO No. LX-845, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 78

DECRETO No. LX-846, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al segundo semestre de 2008……. 79

DECRETO No. LX-847, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 80

DECRETO No. LX-848, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 81

DECRETO No. LX-849, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 82

DECRETO No. LX-850, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 83

DECRETO No. LX-851, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 84

DECRETO No. LX-852, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…. 85

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-853, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 86

DECRETO No. LX-854, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008….. 87

DECRETO No. LX-855, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al primer semestre de 2008……. 88

DECRETO No. LX-856, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al primer semestre de 2008…… 89

DECRETO No. LX-857, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 90

DECRETO No. LX-858, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al primer semestre de 2008……. 91

DECRETO No. LX-859, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al primer semestre de 2008…… 92

DECRETO No. LX-860, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 93

DECRETO No. LX-861, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 94

DECRETO No. LX-862, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 95

DECRETO No. LX-863, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008. 96

DECRETO No. LX-864, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 97

DECRETO No. LX-865, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.. 98

DECRETO No. LX-866, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 99

DECRETO No. LX-867, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 100

DECRETO No. LX-868, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 101

DECRETO No. LX-869, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 102

DECRETO No. LX-870, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 103

DECRETO No. LX-871, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 104

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-919, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006……... 105

DECRETO No. LX-920, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….. 106

DECRETO No. LX-921, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 107

DECRETO No. LX-922, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al primer trimestre de 2007…… 108

DECRETO No. LX-923, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al segundo trimestre de 2007…… 109

DECRETO No. LX-924, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007…….. 110

DECRETO No. LX-925, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007…… 111

DECRETO No. LX-926, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al tercer trimestre de 2007……. 112

DECRETO No. LX-927, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007……... 113

DECRETO No. LX-928, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007……. 114

DECRETO No. LX-929, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al cuarto trimestre de 2007…… 115

DECRETO No. LX-930, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007…… 116

DECRETO No. LX-931, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al cuarto trimestre de 2007…… 117

DECRETO No. LX-932, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007…….. 118

DECRETO No. LX-933, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006……... 119

DECRETO No. LX-934, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….. 120

DECRETO No. LX-935, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 121

DECRETO No. LX-936, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 122

DECRETO No. LX-937, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007…… 123

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-938, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007…….. 124

DECRETO No. LX-939, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007…….. 125

DECRETO No. LX-940, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007…….. 126

DECRETO No. LX-941, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007……. 127

DECRETO No. LX-942, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007…….. 128

DECRETO No. LX-943, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al primer semestre de 2008……... 129

DECRETO No. LX-944, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer semestre de 2008……... 130

DECRETO No. LX-945, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 131

DECRETO No. LX-946, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 132

DECRETO No. LX-947, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008 133

DECRETO No. LX-948, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 134

DECRETO No. LX-949, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al primer semestre de 2008……. 135

DECRETO No. LX-950, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 136

DECRETO No. LX-951, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al primer semestre de 2008…… 137

DECRETO No. LX-952, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas “MACT”, correspondiente al primer semestre de 2008……... 138

DECRETO No. LX-953, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 139

DECRETO No. LX-954, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al primer semestre de 2008……... 140

DECRETO No. LX-955, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al primer semestre de 2008……... 141

DECRETO No. LX-956, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 142

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-957, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 143

DECRETO No. LX-958, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 144

DECRETO No. LX-959, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 145

DECRETO No. LX-960, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 146

DECRETO No. LX-961, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 147

DECRETO No. LX-962, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 148

DECRETO No. LX-963, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 149

DECRETO No. LX-964, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 150

DECRETO No. LX-965, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 151

DECRETO No. LX-966, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 152

DECRETO No. LX-967, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 153

DECRETO No. LX-968, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 154

DECRETO No. LX-969, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 155

DECRETO No. LX-970, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 156

DECRETO No. LX-971, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 157

DECRETO No. LX-972, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 158

DECRETO No. LX-973, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 159

DECRETO No. LX-974, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 160

DECRETO No. LX-975, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 161

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-976, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 162

DECRETO No. LX-977, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 163

DECRETO No. LX-978, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 164

DECRETO No. LX-979, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 165

DECRETO No. LX-980, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 166

DECRETO No. LX-981, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al primer semestre de 2008……... 167

DECRETO No. LX-982, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 168

DECRETO No. LX-983, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 169

DECRETO No. LX-984, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al primer semestre de 2008…… 170

DECRETO No. LX-985, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…... 171

DECRETO No. LX-986, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 172

DECRETO No. LX-987, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 173

DECRETO No. LX-988, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 174

DECRETO No. LX-989, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 175

DECRETO No. LX-990, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 176

DECRETO No. LX-991, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 177

DECRETO No. LX-992, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 178

DECRETO No. LX-993, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 179

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-994, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 180

DECRETO No. LX-995, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 181

DECRETO No. LX-996, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 182

DECRETO No. LX-997, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 183

DECRETO No. LX-998, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 184

DECRETO No. LX-999, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 185

DECRETO No. LX-1000, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 186

DECRETO No. LX-1001, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 187

DECRETO No. LX-1002, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (Expo-Feria), correspondiente al segundo semestre de 2008…… 188

DECRETO No. LX-1003, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 189

DECRETO No. LX-1004, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2008. 190

DECRETO No. LX-1139, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio de 2009.. 191

DECRETO No. LX-1140, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……. 192

DECRETO No. LX-1141, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……... 193

DECRETO No. LX-1142, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 194

DECRETO No. LX-1143, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 195

DECRETO No. LX-1144, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 196

DECRETO No. LX-1145, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 197

DECRETO No. LX-1146, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al primer semestre de 2008…… 198

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-1147, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 199

DECRETO No. LX-1148, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 200

DECRETO No. LX-1149, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), correspondiente al primer semestre de 2008……. 201

DECRETO No. LX-1150, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al primer semestre de 2008……... 202

DECRETO No. LX-1151, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre de 2008……. 203

DECRETO No. LX-1152, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 204

DECRETO No. LX-1153, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 205

DECRETO No. LX-1154, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 206

DECRETO No. LX-1155, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 207

DECRETO No. LX-1156, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 208

DECRETO No. LX-1157, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 209

DECRETO No. LX-1158, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 210

DECRETO No. LX-1159, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 211

DECRETO No. LX-1160, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 212

DECRETO No. LX-1161, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), correspondiente al segundo semestre de 2008……. 213

DECRETO No. LX-1162, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 214

DECRETO No. LX-1163, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 215

DECRETO No. LX-1164, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 216

DECRETO No. LX-1165, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al segundo semestre de 2008……... 217

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-1166, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", correspondiente al segundo semestre de 2008……... 218

DECRETO No. LX-1167, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la entidad sujeta de fiscalización denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al segundo semestre de 2008……. 219

DECRETO No. LX-1168, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 220

DECRETO No. LX-1169, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 221

DECRETO No. LX-1170, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 222

DECRETO No. LX-1171, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……. 223

DECRETO No. LX-1172, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 224

DECRETO No. LX-1173, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……... 225

DECRETO No. LX-1174, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……... 226

DECRETO No. LX-1175, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009… 227

DECRETO No. LX-1176, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009 228

DECRETO No. LX-1177, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer semestre de 2009……... 229

DECRETO No. LX-1178, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……... 230

DECRETO No. LX-1179, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al primer semestre de 2009…… 231

DECRETO No. LX-1180, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al primer semestre de 2009……... 232

DECRETO No. LX-1181, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……. 233

DECRETO No. LX-1182, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 234

DECRETO No. LX-1183, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 235

DECRETO No. LX-1184, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……... 236

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-1185, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……... 237

DECRETO No. LX-1186, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al primer semestre de 2009……... 238

DECRETO No. LX-1187, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al primer semestre de 2009……... 239

DECRETO No. LX-1188, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer semestre de 2009……... 240

DECRETO No. LX-1189, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al primer semestre de 2009…… 241

DECRETO No. LX-1190, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMux, correspondiente al primer semestre de 2009……... 242

DECRETO No. LX-1191, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre de 2009……. 243

DECRETO No. LX-1192, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……. 244

DECRETO No. LX-1193, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al primer semestre de 2009…… 245

DECRETO No. LX-1194, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 246

DECRETO No. LX-1195, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 247

DECRETO No. LX-1196, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 248

DECRETO No. LX-1197, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 249

DECRETO No. LX-1198, mediante el cual se aprueba aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 250

DECRETO No. LX-1199, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 251

DECRETO No. LX-1200, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 252

DECRETO No. LX-1201, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009……. 253

DECRETO No. LX-1202, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009……... 254

DECRETO No. LX-1203, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al segundo semestre de 2009……... 255

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-1204, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….... 256

DECRETO No. LX-1205, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009……... 257

DECRETO No. LX-1206, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al segundo semestre de 2009……... 258

DECRETO No. LX-1207, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al segundo semestre de 2009…… 259

DECRETO No. LX-1208, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMux, correspondiente al segundo semestre de 2009……... 260

DECRETO No. LX-1209, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al segundo semestre de 2009…… 261

DECRETO No. LX-1210, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 262

DECRETO No. LX-1211, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 263

DECRETO No. LX-1212, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 264

DECRETO No. LX-1213, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 265

DECRETO No. LX-1214, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 266

DECRETO No. LX-1215, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2006…… 267

DECRETO No. LX-1216, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2006…… 268

DECRETO No. LX-1217, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006……. 269

DECRETO No. LX-1218, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….. 270

DECRETO No. LX-1219, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…… 271

DECRETO No. LX-1220, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 272

DECRETO No. LX-1221, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 273

DECRETO No. LX-1222, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007…….. 274

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-1223, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007…… 275

DECRETO No. LX-1224, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007……... 276

DECRETO No. LX-1225, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007……. 277

DECRETO No. LX-1226, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007…….. 278

DECRETO No. LX-1227, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007…… 279

DECRETO No. LX-1228, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 280

DECRETO No. LX-1229, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 281

DECRETO No. LX-1230, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 282

DECRETO No. LX-1231, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 283

DECRETO No. LX-1232, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 284

DECRETO No. LX-1233, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…… 285

DECRETO No. LX-1234, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……. 286

DECRETO No. LX-1235, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008……... 287

DECRETO No. LX-1236, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 288

DECRETO No. LX-1237, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 289

DECRETO No. LX-1238, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008…….. 290

DECRETO No. LX-1239, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al primer semestre de 2008……... 291

DECRETO No. LX-1240, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008……. 292

DECRETO No. LX-1241, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 293

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-1242, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 294

DECRETO No. LX-1243, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 295

DECRETO No. LX-1244, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 296

DECRETO No. LX-1245, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 297

DECRETO No. LX-1246, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 298

DECRETO No. LX-1247, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 299

DECRETO No. LX-1248, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 300

DECRETO No. LX-1249, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 301

DECRETO No. LX-1250, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 302

DECRETO No. LX-1251, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al segundo semestre de 2008…….. 303

DECRETO No. LX-1252, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008... 304

DECRETO No. LX-1253, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Servicios de Limpia de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, correspondiente al segundo semestre de 2008…… 305

DECRETO No. LX-1254, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 306

DECRETO No. LX-1255, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 307

DECRETO No. LX-1256, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 308

DECRETO No. LX-1257, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 309

DECRETO No. LX-1258, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 310

DECRETO No. LX-1259, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 311

DECRETO No. LX-1260, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…… 312

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-1261, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al primer semestre de 2009……. 313

DECRETO No. LX-1262, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al primer semestre de 2009…… 314

DECRETO No. LX-1263, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 315

DECRETO No. LX-1264, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al primer semestre de 2009…… 316

DECRETO No. LX-1265, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 317

DECRETO No. LX-1266, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al primer semestre de 2009…… 318

DECRETO No. LX-1267, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al primer semestre de 2009…… 319

DECRETO No. LX-1268, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……. 320

DECRETO No. LX-1269, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al primer semestre de 2009……... 321

DECRETO No. LX-1270, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Servicios de Limpia de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, correspondiente al primer semestre de 2009……. 322

DECRETO No. LX-1271, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009…….. 323

DECRETO No. LX-1272, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009……... 324

DECRETO No. LX-1273, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009……. 325

DECRETO No. LX-1274, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 326

DECRETO No. LX-1275, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 327

DECRETO No. LX-1276, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…… 328

DECRETO No. LX-1277, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…… 329

DECRETO No. LX-1278, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al segundo semestre de 2009…… 330

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-1279, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al segundo semestre de 2009…… 331

DECRETO No. LX-1280, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al segundo semestre de 2009…….... 332

DECRETO No. LX-1281, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Planeación de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2009…… 333

DECRETO No. LX-1282, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009…….. 334

DECRETO No. LX-1283, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006…… 335

DECRETO No. LX-1284, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006…… 336

DECRETO No. LX-1285, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006……. 337

DECRETO No. LX-1286, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006……... 338

DECRETO No. LX-1287, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006……... 339

DECRETO No. LX-1288, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006…… 340

DECRETO No. LX-1289, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006…….. 341

DECRETO No. LX-1290, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006……... 342

DECRETO No. LX-1291, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006……. 343

DECRETO No. LX-1292, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006……. 344

DECRETO No. LX-1293, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006…….. 345

DECRETO No. LX-1294, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006…… 346

DECRETO No. LX-1295, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006…… 347

DECRETO No. LX-1296, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006…… 348

DECRETO No. LX-1297, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006…….. 349

DECRETO No. LX-1298, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006……... 350

DECRETO No. LX-1299, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 351

DECRETO No. LX-1300, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007……... 352

DECRETO No. LX-1301, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007……... 353

DECRETO No. LX-1302, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 354

DECRETO No. LX-1303, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……... 355

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-1304, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……... 356

DECRETO No. LX-1305, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 357

DECRETO No. LX-1306, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 358

DECRETO No. LX-1307, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 359

DECRETO No. LX-1308, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 360

DECRETO No. LX-1309, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 361

DECRETO No. LX-1310, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 362

DECRETO No. LX-1311, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 363

DECRETO No. LX-1312, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 364

DECRETO No. LX-1313, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 365

DECRETO No. LX-1314, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……... 366

DECRETO No. LX-1315, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 367

DECRETO No. LX-1316, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 368

DECRETO No. LX-1317, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 369

DECRETO No. LX-1318, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 370

DECRETO No. LX-1319, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 371

DECRETO No. LX-1320, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 372

DECRETO No. LX-1321, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 373

DECRETO No. LX-1322, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 374

DECRETO No. LX-1323, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 375

DECRETO No. LX-1324, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 376

DECRETO No. LX-1325, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 377

DECRETO No. LX-1326, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 378

DECRETO No. LX-1327, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 379

DECRETO No. LX-1328, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 380

DECRETO No. LX-1329, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 381

DECRETO No. LX-1330, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 382

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

DECRETO No. LX-1331, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 383

DECRETO No. LX-1332, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 384

DECRETO No. LX-1333, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 385

DECRETO No. LX-1334, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 386

DECRETO No. LX-1335, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 387

DECRETO No. LX-1336, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 388

DECRETO No. LX-1337, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 389

DECRETO No. LX-1338, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 390

DECRETO No. LX-1339, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 391

DECRETO No. LX-1340, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 392

DECRETO No. LX-1341, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 393

DECRETO No. LX-1342, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 394

DECRETO No. LX-1343, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 395

DECRETO No. LX-1344, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…….. 396

DECRETO No. LX-1345, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 397

DECRETO No. LX-1346, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 398

DECRETO No. LX-1347, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 399

DECRETO No. LX-1348, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 400

DECRETO No. LX-1349, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 401

DECRETO No. LX-1350, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 402

DECRETO No. LX-1351, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 403

DECRETO No. LX-1352, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 404

DECRETO No. LX-1353, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……. 405

DECRETO No. LX-1354, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008…… 406

DECRETO No. LX-1355, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 407

DECRETO No. LX-1356, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008……... 408

DECRETO No. LX-1357, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 409

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-1358, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 410

DECRETO No. LX-1359, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….... 411

DECRETO No. LX-1360, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 412

DECRETO No. LX-1361, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 413

DECRETO No. LX-1362, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 414

DECRETO No. LX-1363, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 415

DECRETO No. LX-1364, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 416

DECRETO No. LX-1365, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……. 417

DECRETO No. LX-1366, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……. 418

DECRETO No. LX-1367, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 419

DECRETO No. LX-1368, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 420

DECRETO No. LX-1369, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 421

DECRETO No. LX-1370, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 422

DECRETO No. LX-1371, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 423

DECRETO No. LX-1372, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……. 424

DECRETO No. LX-1373, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 425

DECRETO No. LX-1374, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 426

DECRETO No. LX-1375, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 427

DECRETO No. LX-1376, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 428

DECRETO No. LX-1377, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 429

DECRETO No. LX-1378, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 430

DECRETO No. LX-1379, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……..... 431

DECRETO No. LX-1380, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 432

DECRETO No. LX-1381, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 433

DECRETO No. LX-1382, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…….. 434

DECRETO No. LX-1383, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 435

DECRETO No. LX-1384, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 436

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-1385, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……. 437

DECRETO No. LX-1386, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……. 438

DECRETO No. LX-1387, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……. 439

DECRETO No. LX-1388, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 440

DECRETO No. LX-1389, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 441

DECRETO No. LX-1390, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 442

DECRETO No. LX-1391, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008…… 443

DECRETO No. LX-1392, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 444

DECRETO No. LX-1393, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008……... 445

DECRETO No. LX-1394, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…….. 446

DECRETO No. LX-1395, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……. 447

DECRETO No. LX-1396, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…….. 448

DECRETO No. LX-1397, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……. 449

DECRETO No. LX-1398, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…… 450

DECRETO No. LX-1399, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…… 451

DECRETO No. LX-1400, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…… 452

DECRETO No. LX-1401, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…….. 453

DECRETO No. LX-1402, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……... 454

DECRETO No. LX-1403, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……... 455

DECRETO No. LX-1404, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…… 456

DECRETO No. LX-1405, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…… 457

DECRETO No. LX-1406, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……... 458

DECRETO No. LX-1407, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……... 459

DECRETO No. LX-1408, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…… 460

DECRETO No. LX-1409, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……. 461

DECRETO No. LX-1410, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…… 462

DECRETO No. LX-1411, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…….. 463

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-1412, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009……. 464

DECRETO No. LX-1413, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009……. 465

DECRETO No. LX-1414, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009…… 466

DECRETO No. LX-1415, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009……. 467

DECRETO No. LX-1416, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009…….. 468

DECRETO No. LX-1417, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009…… 469

DECRETO No. LX-1418, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009…….. 470

DECRETO No. LX-1419, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009…….. 471

DECRETO No. LX-1420, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009…… 472

DECRETO No. LX-1421, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009……... 473

DECRETO No. LX-1422, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009…….. 474

DECRETO No. LX-1423, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009…….. 475

DECRETO No. LX-1424, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2009……. 476

DECRETO No. LX-1425, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2009……. 477

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-790

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-791

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-792

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-793

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-794

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-795

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-796

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-797

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-798

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-799

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-800

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-801

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-802

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-803

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-804

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-805

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-806

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-807

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-808

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-809

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-810

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-811

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-812

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-813

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-814

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-815

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-816

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-817

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-818

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-819

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-820

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-821

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-822

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-823

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-824

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-825

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-826

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-827

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-828

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-829

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-830

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Instituto Estatal Electoral, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-831

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-832

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-833

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Instituto Estatal Electoral, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-834

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-835

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-836

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-837

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-838

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COTACYT), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-839

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-840

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-841

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-842

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-843

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-844

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-845

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-846

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COTACYT), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-847

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-848

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-849

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-850

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-851

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-852

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-853

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-854

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-855

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-856

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-857

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-858

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-859

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-860

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-861

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-862

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-863

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-864

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-865

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-866

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-867

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-868

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-869

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-870

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-871

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-919

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-920

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-921

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-922

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, A. C., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-923

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, A. C., CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-924

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-925

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-926

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, A. C., CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-927

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-928

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-929

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, A. C., CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C., correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-930

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-931

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-932

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-933

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-934

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-935

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-936

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-937

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-938

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-939

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-940

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-941

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-942

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-943

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-944

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-945

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-946

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-947

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-948

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-949

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-950

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-951

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ZOOLÓGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATÁN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-952

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE TAMAULIPAS "MACT", CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-953

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE MEDIACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-954

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-955

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-956

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE MEDIACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-957

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-958

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-959

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-960

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-961

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-962

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-963

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ZOOLÓGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATÁN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-964

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-965

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-966

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-967

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-968

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-969

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-970

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-971

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-972

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-973

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-974

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-975

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-976

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-977

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-978

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-979

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-980

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-981

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-982

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-983

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-984

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA Y EXPOSICIÓN DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA, AGRÍCOLA, GANADERA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS (EXPOFERIA), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-985

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-986

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-987

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-988

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-989

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-990

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-991

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-992

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.-**DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-993

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-994

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-995

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-996

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-997

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-998

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-999

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1000

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1001

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1002

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA Y EXPOSICIÓN DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA, AGRÍCOLA, GANADERA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS (EXPO-FERIA), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (Expo-Feria), correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1003

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1004

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **IMELDA MANGIN TORRE**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **HUMBERTO FLORES DEWEY**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1139

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1140

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1141

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del órgano autónomo Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1142

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1143

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1144

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1145

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1146

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1147

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1148

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1149

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL SUR DE TAMAULIPAS (IMEPLAN), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1150

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1151

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL DE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACION DENOMINADA PUERTO AEREO DE SOTO LA MARINA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1152

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1153

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1154

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1155

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1156

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1157

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1158

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1159

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1160

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1161

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL SUR DE TAMAULIPAS (IMEPLAN), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1162

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1163

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1164

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1165

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1166

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE TAMAULIPAS "MACT", CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1167

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACION DENOMINADA PUERTO AEREO DE SOTO LA MARINA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública de la entidad sujeta de fiscalización denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1168

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1169

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1170

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1171

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1172

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1173

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1174

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1175

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1176

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1177

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1178

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1179

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1180

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1181

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL SUR DE TAMAULIPAS , CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas , correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1182

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1183

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1184

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1185

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE MEDIACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1186

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1187

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1188

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1189

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1190

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS TAMUX, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMux, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1191

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL DE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACION DENOMINADA PUERTO AEREO DE SOTO LA MARINA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1192

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1193

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1194

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1195

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1196

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1197

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1198

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1199

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1200

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1201

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1202

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1203

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1204

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1205

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1206

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1207

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1208

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS TAMUX, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMux, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1209

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1210

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1211

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1212

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1213

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1214

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1215

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1216

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1217

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1218

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1219

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1220

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1221

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1222

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1223

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1224

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1225

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1226

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1227

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1228

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1229

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1230

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1231

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1232

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1233

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1234

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1235

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1236

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1237

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1238

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1239

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al primer semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1240

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1241

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1242

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1243

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1244

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1245

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1246

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1247

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1248

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1249

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1250

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1251

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1252

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION, PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1253

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL DE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACION DENOMINADA SERVICIOS DE LIMPIA DE LA FRONTERA RIBEREÑA TAMAULIPECA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Servicios de Limpia de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, correspondiente al segundo semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1254

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1255

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1256

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1257

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1258

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1259

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1260

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1261

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1262

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1263

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1264

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1265

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1266

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1267

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMITE MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA FERIA Y EXPOSICION DE CARACTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICA, AGRICOLA, GANADERA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS (EXPOFERIA), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1268

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1269

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1270

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL DE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACION DENOMINADA SERVICIOS DE LIMPIA DE LA FRONTERA RIBEREÑA TAMAULIPECA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del de la entidad sujeta de fiscalización denominada Servicios de Limpia de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1271

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1272

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1273

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1274

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1275

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1276

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1277

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1278

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1279

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1280

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes , correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1281

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Planeación de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1282

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1283

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1284

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1285

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1286

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1287

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1288

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1289

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1290

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1291

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1292

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1293

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1294

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1295

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1296

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1297

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1298

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1299

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1300

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1301

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1302

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1303

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1304

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1305

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1306

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1307

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1308

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1309

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1310

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1311

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1312

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1313

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1314

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1315

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1316

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1317

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1318

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1319

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1320

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1321

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1322

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1323

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1324

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1325

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1326

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1327

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1328

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1329

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1330

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1331

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1332

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1333

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1334

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1335

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1336

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1337

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1338

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1339

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1340

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1341

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1342

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1343

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1344

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1345

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1346

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1347

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1348

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1349

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1350

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1351

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1352

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1353

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1354

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1355

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1356

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1357

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1358

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1359

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1360

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1361

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1362

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1363

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1364

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1365

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1366

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1367

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1368

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1369

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1370

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1371

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1372

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1373

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1374

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1375

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1376

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1377

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1378

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1379

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1380

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1381

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1382

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1383

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1384

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1385

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1386

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1387

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1388

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1389

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1390

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1391

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1392

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1393

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1394

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1395

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1396

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1397

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1398

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1399

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1400

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1401

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1402

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1403

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1404

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1405

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1406

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1407

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1408

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1409

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1410

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1411

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1412

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1413

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1414

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1415

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1416

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1417

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1418

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1419

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1420

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX- 1421

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1422

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1423

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1424

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1425

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**.- Rúbrica.

COPIA